

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio Nro. 010 librado por el **JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** hoy **JUZGADO SESENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** pendiente a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-88874.

Sírvase a proveer.

Manizales, 22 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 0612

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"
Demandado: GLORIA PATRICIA RIVERA HERRERA
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00214-01

Vista la constancia secretarial que antecede, cúmplase la diligencia ordenada por el Juzgado Ochenta Civil Municipal de Bogotá D.C. hoy Juzgado Sesenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., mediante Despacho Comisorio No. 010 librado el 10 de junio de 2022 dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** en contra de la señora **GLORIA PATRICIA RIVERA HERRERA**.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-88874 ubicado en la Carrera 9 Nro. 48K – 32 en la Urbanización San Cayetano de esta ciudad, se señalará como fecha para la diligencia el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Así las cosas, se nombra como secuestre dentro del proceso de la referencia al auxiliar de la justicia **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$350.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-88874 ubicado en la Carrera 9 Nro. 48K – 32 en la Urbanización San Cayetano de esta ciudad, se señalará como fecha para la diligencia el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: Se nombra como secuestre a dentro del proceso de la referencia al auxiliar de la justicia **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$350.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

TERCERO: Se le indica al secuestre que deberá rendir informes mensuales de su gestión ante el Juzgado Ochenta Civil Municipal de Bogotá D.C. hoy Juzgado Sesenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 043 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 23 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

